



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 402-2019-FIIS-UNFV

Lima, 16 de octubre del 2019

Visto, el Proveído N° 1796-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 10.09.2019, mediante el cual, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite a la Secretaría Académica, el Oficio N° 276-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 28.08.2019, adjuntando el Proyecto del "CICLO DE REGULARIZACIÓN 2019-2", el mismo que fue firmado por los (04) Directores de las Escuelas Profesionales, y cuya actividad académica estará dirigida a los alumnos de la Facultad, contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento; a fin de ser visto en Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas...**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante la cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, con Resolución R. N° 2791-2018-CU-UNFV de fecha 31.05.2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; así como, mediante Resolución Decanal N° 022-2017-FIIS-UNFV de fecha 21.06.2017, se aprobó el **Presupuesto Multianual 2018-2020** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el Reglamento General de Matrícula del Pregrado contenido en el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que se aprobó mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003, y modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, en su Título II Capítulo XI, norma el Ciclo de Regularización Académica, que en su artículo 59° establece que: "También podrán acceder a este ciclo, aquellos alumnos que adeuden hasta un máximo de tres (03) asignaturas en ciclo anual y cuatro (04) asignaturas en ciclo semestral para poder culminar sus estudios, y que no registran matrícula en las mismas. Asimismo hayan tenido nota cero (00), también se autoriza llevar las asignaturas por regularización académica y una asignatura por subsanación";

Que, con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV del 22.12.2005, que aprueba el "REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS Y ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS" de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

... Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 402-2019-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Directoral N° 2128-2013-UNFV del 27.12.2013, se aprueba las Tarifas de los Servicios No Exclusivos que brinda la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la realización del Ciclo de Regularización segunda opción

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...**amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019**";

Que, con Oficio N° 276-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 28.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, remite adjunto el Proyecto del "**CICLO DE REGULARIZACIÓN 2019-2**", con su respectivo presupuesto, el mismo que fue firmado por los (04) Directores de las Escuelas Profesionales, y cuya actividad académica estará dirigida a los alumnos de la Facultad; a fin de que emita la Resolución Decanal respectiva;

Que, con Informe N° 046-2019-OP-FIIS-UNFV de fecha 04.09.2019, la Oficina de Planeamiento, concluye en su Informe que: "...esta Oficina técnica opina, que corresponde emitir la resolución decanal, que apruebe la ejecución de este evento registrado en el POI 2009, en la Actividad POI Gestión del Programa en la Actividad Operativa Ejecución de Cursos de Nivelación, Regularización y Subsanación, bajo la responsabilidad de las cuatro Escuelas Profesionales; previa aprobación por el Consejo de Facultad.."

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019, aprobó el Proyecto del "CICLO DE REGULARIZACIÓN 2019-2"**, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente; y elevarlo al Vicerrectorado Académico, para su ratificación; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la realización y su respectivo Presupuesto de Ingresos y Gastos, del "**CICLO DE REGULARIZACIÓN 2019-2**", que tendrán una duración de tres (03) meses; dirigido a los alumnos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que se encuentran comprendidos en los artículos 58°, 59°, 60° y 62° del Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios; proyecto que consta de ocho (08) folios, que en fojas selladas y rubricadas por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elévese la presente Resolución al Vicerrector Académico, para su aprobación, conforme a las normas académicas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría Académica, la Oficina de Planeamiento, las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Transportes; y, la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

... Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 402-2019-FIIS-UNFV

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Pervis Paredes Paredes
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Elizabeth R.



Mg. Doris Concesa Torres Sanchez
Secretaria Académica

